



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2022-00477-00

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CON NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: NEL RAUL LOPEZ TORO CON C.C. 4.976.414 Y SIRIS MARIA LLANES RIVAS CON C.C. 36.562.751

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el ejecutante aportó diligencias de notificación de los demandados. Sírvase proveer. Santa Marta Diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANTECEDENTES

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encuentra el Despacho que en el presente proceso ejecutivo promovido por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A** actuando a través de apoderado judicial, en contra de los señores **NEL RAUL LOPEZ TORO** y **SIRIS MARIA LLANES RIVAS** de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 82, 468 y demás normas concordantes del C.G. P., así como el título de recaudo ejecutivo cumple con las exigencias del Art. 422 y SS de la norma en mención.

Este Despacho libró mandamiento de pago en contra del señor **NEL RAUL LOPEZ TORO** a través de proveído del 16 de agosto del 2022, posteriormente mediante auto que admitió reforma de la demanda de fecha 6 de marzo del 2023 se ordenó librar mandamiento de pago en contra de la señora **SIRIS MARIA LLANES RIVAS**.

Se observa que el trámite de notificación del demandado se surtió en la dirección física aportada en el libelo de la demanda tal como indican los artículos 291 y 292 del CGP, en fecha 10 de Julio de 2023 recibió el citatorio y 22 de Julio de 2023 recibió el aviso el demandado **NEL RAUL LOPEZ TORO**, resultando positiva de conformidad a los cotejo de la empresa **PRONTO ENVIOS**, para el caso de la demandada **SIRIS MARIA LLANES RIVAS** tenemos que le fue remitido el citatorio en fecha 11 de Julio de 2023 con la anotación “rehusado”, posteriormente se le envió el



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2022-00477-00

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CON NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: NEL RAUL LOPEZ TORO CON C.C. 4.976.414 Y SIRIS MARIA LLANES RIVAS CON C.C. 36.562.751

aviso en fecha 22 de Julio hogaño, quedando debidamente notificados de conformidad a nuestra norma procesal vigente.

En vista que la parte demandada no contestó la demanda, este Despacho procede a dictar auto de seguir adelante la ejecución, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, que establece:

“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y avalúo de los de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.”

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **NEL RAUL LOPEZ TORO Y SIRIS MARIA LLANES RIVAS** identificados con CC 4.976.414 y 36.562.751 respectivamente, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, y a favor del **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados, si los hubiere o los que se lleguen a embargar.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condénese en costas a la parte demandada, fijense como agencia en derecho la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.553.852).**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2022-00477-00

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CON NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: NEL RAUL LOPEZ TORO CON C.C. 4.976.414 Y SIRIS MARIA LLANES RIVAS CON C.C. 36.562.751

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 084 de fecha de 18 de octubre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc0d0855e6a52d53199d88160346a00fc7338db6b224a14f56f2266ad79d85**

Documento generado en 17/10/2023 01:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>